



OF. © N° 14.00.00 316 / 2020

ANT.: Resolución Exenta N° 4.325, de fecha 28 de agosto de 2020, de Gendarmería de Chile.

MAT.: Régimen de trabajo y las medidas dispuestas para enfrentar la pandemia del Covid – 19.

SANTIAGO, 01 SEP 2020

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1.- A través del presente, me dirijo a ustedes para informarles que he dictado la Resolución Exenta N° 4.325, de fecha 28 de agosto de 2020, que fija el régimen de trabajo para el personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios y Suboficiales y Gendarmes.

Conviene precisar que tales regulaciones no afectarán las modalidades excepcionales de turnos y jornadas dispuestas para enfrentar la emergencia sanitaria, de manera que el personal las seguirá cumpliendo mientras sean necesarias para evitar la propagación del Covid – 19.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, paralela y progresivamente avanzaremos en la implementación del régimen de trabajo recién fijado, el que regirá en forma simultánea con aquellas modalidades de desempeño dispuestas para enfrentar la emergencia sanitaria, no obstante, prevalecerán estas últimas mientras se encuentren vigentes.

3.- A este respecto las autoridades y jefaturas recibirán instrucciones desde el nivel central.

Saluda atentamente,



CHRISTIAN ALVEAL GUTIERREZ
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

CEC/VM/RLP
DISTRIBUCIÓN:

1. Direcciones Regionales (16).
2. Subdirecciones (3).
3. Unidades Penales y Especiales.
4. Escuela de Gendarmería de Chile.
5. Gabinete Dirección Nacional.
6. Oficina Nacional de Gestión Documental.